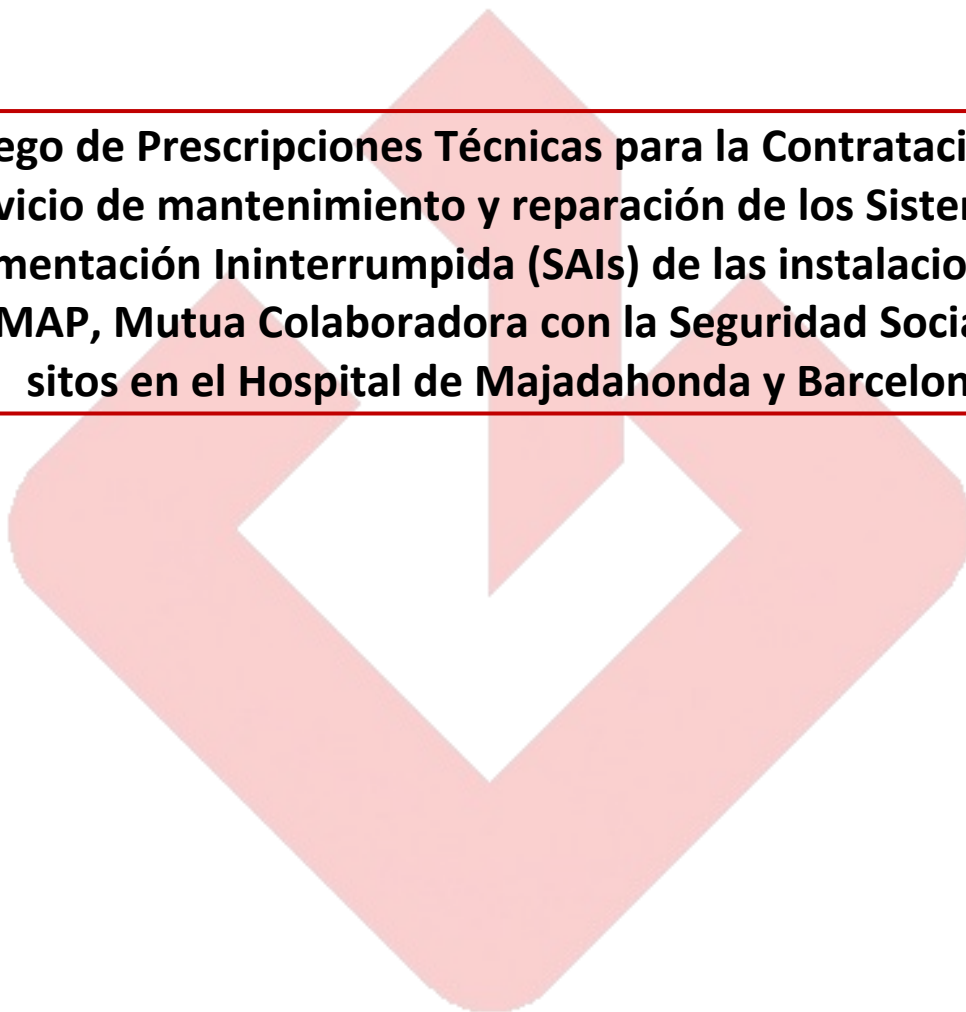


Expediente N°. LICIT/99/024/2019/0017

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAIs) de las instalaciones de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitios en el Hospital de Majadahonda y Barcelona.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
1.1 Características y descripción	3
1.2 Ámbito de aplicación	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ACTUACIONES DEL ADJUDICATARIO	4
3.1. Mantenimiento preventivo	5
3.2. Mantenimiento correctivo	6
4. ORGANO DE CONTROL	7
5. TIEMPO DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN	7
6. CONTROL DE CALIDAD	8
7. MODIFICACIONES PREVISTAS	9
8. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES	9
8.1 Medios humanos	9
8.2 Medios materiales	9
8.3 Organización y relaciones del personal	10
9. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES Y GESTIÓN DE RESIDUOS	11
10. RECLAMACIONES	11
• Gestión de Reclamaciones:	11
• Tiempo de resolución:	11
• Procedimiento de comunicación de reclamaciones:	11
11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	12
12. ANEXOS	13

1. OBJETO

1.1 Características y descripción

El objeto del presente Pliego es describir las características técnicas que regirán en el contrato del servicio de mantenimiento y reparación de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAIs) de las instalaciones de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitios en el Hospital de Majadahonda (LOTE 1) y Barcelona (LOTE 2).

Los trabajos objeto de la presente licitación deberán llevarse a cabo en las condiciones descritas en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige esta licitación debiendo, a su vez, observar los condicionantes y requerimientos funcionales que se acompañan como Anexos Técnicos a la presente contratación, teniendo todos los documentos carácter contractual.

El conjunto de actividades objeto de esta licitación van encaminadas a asegurar el correcto funcionamiento de los SAIs de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, permitiendo suministrar, de este modo, energía a las zonas críticas a las instalaciones sitas en la Carretera de Pozuelo nº61 (de aquí en adelante “Complejo Majadahonda”) y el Hospital de Barcelona sitas C/ Madrazo 8 -10 (Barcelona).

El presente documento constituye una descripción de las condiciones establecidas para la realización de las actividades de este mantenimiento.

1.2 Ámbito de aplicación

A los simples efectos informativos, y sin que se puedan entender como listados excluyentes, se adjuntan en el **Anexo 1** una relación de los SAIs objeto del presente contrato y su localización.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Además de la normativa general de aplicación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la ejecución del contrato se encuentra sujeta al cumplimiento de la normativa y legislación de carácter técnico enumerada a continuación:

A.) Normas de carácter general:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público – en adelante TRLCSP- aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (BOE 16 de noviembre de 2011), así como reglamentos de desarrollo.

B.) Seguridad y salud:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995 de 8 de Noviembre), haciendo constar a la empresa adjudicataria la obligatoriedad de designar uno o varios trabajadores para ocuparse de las tareas de prevención de riesgos laborales o de, en su caso, constituir un Servicio de Prevención específico dentro de la empresa, o concertar dicho servicio con una entidad especializada.

- Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de Abril, de Señalización de Seguridad en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de Abril, de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

C.) Medio ambiente:

- Ley 34/2007 de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 710/2015, de 24 de Julio, sobre pilas, acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

D.) Mantenimiento y Eficiencia energética:

- R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el código técnico de edificación, así como sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1027/2007 Reglamento de Instalación térmicas de Edificios (RITE), así como sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendio.
- R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueban el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, así como sus modificaciones posteriores.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución del objeto del presente contrato cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este Pliego, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ACTUACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario realizará sobre los equipos recogidos en el **Anexo 1** las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para ejecutar el servicio y dar cumplimiento a la legislación vigente.

Las condiciones de los equipos objeto del presente contrato, así como la instalación de los mismos, serán comprobadas por el adjudicatario durante **el primer mes de vigencia del contrato** y al finalizar dicho periodo y en un plazo máximo de 15 días el adjudicatario presentará un informe detallado por lote de las posibles deficiencias observadas, con el fin de que FREMAP proceda, en el supuesto de que entienda que es necesario, a su adecuación. Dicho informe

tendrá la consideración de exhaustivo, por lo que todo lo que no quede reflejado en él será aceptado tácitamente por el adjudicatario como idóneo, pudiendo serle exigido con posterioridad la corrección de defectos y anomalías detectadas y no señaladas en el informe, siempre que sean defectos u omisiones evidentes y no tengan la consideración de vicios ocultos.

El citado informe deberá verificar, que todos los equipos e instalaciones objeto del presente contrato son capaces de realizar las prestaciones previstas por los fabricantes de los equipos.

Asimismo deberá detectar las partes sujetas a envejecimiento, desgaste o que no tengan sus especificaciones operativas garantizadas, tanto del equipo como de sus instalaciones, siempre que las condiciones de la instalación respondan a lo exigido en los referidos documentos técnicos.

Como criterio general, se aplica el siguiente “todo lo que no esté especificado como excluido se considera incluido en la prestación del servicio del presente contrato”.

El objetivo en la aplicación de este contrato será la búsqueda de la eficiencia en la ejecución del plan de mantenimiento de los SAIs objeto de este contrato consiguiendo un correcto funcionamiento desde el punto de vista de ahorro energético y disponibilidad funcional de las zonas a las que dan servicio.

En el supuesto de modificaciones de las instalaciones actuales, siempre que las mismas no supongan una ampliación de la potencia de los equipos existentes, durante toda la vigencia del contrato, con motivo de mejora, sustitución, o necesidad, éstas se tendrán que mantener por la empresa adjudicataria, sin coste adicional. De cara a las operaciones de mantenimiento a aplicar a dichos equipos, se consensuará previamente con el Responsable del contrato por parte de FREMAP.

En resumen, el mantenimiento de los SAIs constará de acuerdo al siguiente desglose:

- Dos visitas de mantenimiento preventivo anuales, es decir, una por semestre para la totalidad de los equipos del **Anexo 1**.
- Las visitas correctivas necesarias a petición de FREMAP estarán incluidas en la oferta del licitador, junto con todos los costes asociados los cuales estarán asumidos por el licitador (gastos de transporte, desplazamientos, material, dietas etc.). Estarán también incluidos los gastos de las intervenciones a causa de sustitución de las baterías, en las que solo se facturarán aparte el precio de las baterías.
- Independientemente de la naturaleza de las operaciones de mantenimiento, el adjudicatario tendrá que emitir un parte de trabajo según el modelo recogido en el **Anexo 3** para cada operación que realice.

3.1. Mantenimiento preventivo

Será realizado en la totalidad de los equipos e instalaciones señaladas en el **Anexo 1**, y sus componentes, de forma programada, realizando todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de funcionamiento, desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección del medio ambiente y cumplimiento de la reglamentación vigente.

Las tareas de mantenimiento preventivo a realizar por parte del adjudicatario se encuentran recogidas en el **Anexo 2**.

En estas visitas se realizarán, no sólo las labores indicadas en el **Anexo 2**, sino el mantenimiento correctivo que se derive de dichas revisiones.

Después de cada visita, el adjudicatario remitirá un informe por equipo en el que se recogerán como mínimo los puntos señalados en el **Anexo 2**. El formato del informe será proporcionado por FREMAP al inicio del contrato. El citado informe se emitirá en un plazo máximo de 10 días, a contar desde la fecha de la revisión.

3.2. Mantenimiento correctivo

Será realizado sobre la totalidad de los equipos e instalaciones señaladas en el presente pliego, realizándose todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en funcionamiento en los plazos más breves posibles.

El mantenimiento correctivo consistirá en todas aquellas reparaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos. El coste de los materiales de estas reparaciones, junto con los costes de desplazamiento (gastos de transporte, desplazamientos, material, dietas etc) y cualquier otro importe asociado que pueda surgir estarán incluidos en la oferta del adjudicatario, a excepción del coste de las baterías si fuera necesario su sustitución.

Las órdenes de trabajo de mantenimiento correctivo procederán de las siguientes fuentes principalmente:

- Solicitudes de trabajo emitidas por el Responsable del Contrato o personal autorizado FREMAP y autorizadas por éste, mediante correo electrónico o aviso telefónico, cuando por la urgencia sea necesario.
- Las derivadas de revisiones o actuaciones de mantenimiento preventivo.

En el supuesto excepcional de sobrecarga de trabajo debido a la complejidad de la reparación o al fallo de varios SAIs a la vez, no será justificativa para el retraso o no cumplimiento de los plazos recogidos en el presente pliego, para el mantenimiento de estos sistemas, teniendo que poner la empresa adjudicataria todos los medios a su alcance para evitar dicho retraso.

Las reparaciones cuya ejecución implique parada en el suministro eléctrico de la zona afectada, o riesgo de parada sobre otras instalaciones a las que da servicio, como sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizadas previamente por el Responsable del Contrato. Dichas reparaciones serán realizadas en el día y hora que señale FREMAP, independientemente que sea laborable o festivo.

Cualquier cambio en la marca y/o modelo de los componentes de los equipos actualmente instalados, tiene que ser previamente aprobado por FREMAP. Para todos los equipos se utilizarán recambios originales del fabricante, tanto en las tareas de mantenimiento preventivo como correctivo; y en el caso de que no fueran posibles, en todo caso los repuestos serán de calidad misma o superior, no admitiéndose recambios refurbished.

En aquellas reparaciones para las que el adjudicatario no tenga capacidad técnico-profesional y necesite apoyo externo, los gastos que se deriven de dicha actuación serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario tendrá la obligación de formar a su cargo al personal en las tecnologías instaladas y en las que se puedan instalar durante la vigencia del contrato, relacionadas con los equipos e instalaciones o el mantenimiento de los mismos, objeto del presente contrato.

Cuando por la índole de la avería su reparación exija un plazo superior al establecido en el presente pliego o en la oferta del adjudicatario, éste estará obligado a comunicar a FREMAP, de forma inmediata esta situación, explicando las causas así como las consecuencias que de este retraso se van a derivar, reservándose FREMAP la facultad de comprobar por sí misma estos extremos.

En caso de que no sea posible la reparación de un equipo, en los plazos señalados, el adjudicatario deberá proporcionar un equipo provisional de las mismas características técnicas y potencia igual o superior para que el servicio no pueda verse interrumpido.

4. ORGANO DE CONTROL

FREMAP designará a una o varias persona/s con carácter de coordinador/es del contrato de mantenimiento, que tendrá como atribuciones la labor de coordinación y seguimiento del trabajo a efectuar, así como el cumplimiento del presente pliego. Este órgano de control mantendrá contacto con la empresa adjudicataria cuando sea necesario, y podrán reunirse con los responsables de la empresa a petición de FREMAP.

Como órgano coordinador, sus funciones serán la supervisión y seguimiento del contrato, teniendo en cuenta los siguientes puntos, entre otros:

- Incidencias reseñables, Evolución de los trabajos en ejecución.
- Repaso de tareas o partes pendientes de inicio o ejecución.
- Dificultades previsibles y medidas a adoptar, en relación a la ejecución de algún trabajo programado.
- Solicitud de permiso para tareas que requieran comunicación previa, o autorización.
- Aportación de datos o presupuestos solicitados.

5. TIEMPO DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN

5.1 El tiempo de respuesta

Es el tiempo transcurrido desde que se envía un aviso hasta que el personal del servicio técnico de mantenimiento de la empresa adjudicataria se pone en contacto con el solicitante. Debido a que los equipos SAIs en su mayoría, suministran energía eléctrica a zonas críticas (como quirófanos), siendo su horario de funcionamiento las 24 horas del día/365 días del año (a excepción del ubicado en el Edificio Oficina Autónoma del "Complejo de Majadahonda", cuyo horario de funcionamiento es de lunes a viernes de 08:00 a 22:00), se considerarán todos los avisos como **urgentes**. **El tiempo de respuesta máximo del personal de la empresa adjudicataria será de 1 hora natural.**

5.2 El tiempo de solución Máximo

Es aquel que transcurre desde la comunicación de la incidencia hasta la solución de la misma. El tiempo de solución empezará a contar desde la primera comunicación con el adjudicatario hasta que la empresa adjudicataria deje con servicio la zona/edificio afectada/o siendo el **tiempo de solución máximo de 12 horas naturales**. En el supuesto de que la solución adoptada no sea definitiva (falta de material, imposibilidad de realizarlo por tener que parar el servicio...) se reflejará en el parte de trabajo viniendo obligado a realizar los trabajos pendientes en un plazo no superior a las 24 horas naturales, salvo justificación.

El personal de la empresa adjudicataria con presencia física en la avería deberá dejar en servicio el equipo SAI afectado lo antes posible. Si no se pudiera realizar en el mismo momento la reparación de la avería, se realizará con posterioridad, en el menor tiempo posible. Se indican penalidades en el caso de incumplimiento con respecto a este punto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La comunicación con la empresa adjudicataria será a través de atención telefónica y/o correo electrónico que deberá estar disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

6. CONTROL DE CALIDAD

FREMAP, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la calidad y grado de cumplimiento del contrato, los cuales podrán ser realizados por entidades independientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de los mismos. En todo caso, el máximo de pruebas por ejercicio no será superior a dos.

Si a raíz de estos controles se detectan anomalías, sean de carácter cuantitativo o cualitativo, FREMAP levantará un acta de disconformidad que será notificada al adjudicatario, el cual deberá subsanar las deficiencias con la mayor inmediatez (no pudiendo superar las 24 horas), emitiendo a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que han motivado las desviaciones, medios puestos en práctica para corregirlas y, finalmente, tiempo de resolución.

Si debido a la mala ejecución del servicio fuese necesario efectuar actuaciones extraordinarias en las instalaciones de FREMAP relacionadas con el objeto de licitación, serán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por las mismas.

Treinta días antes de la finalización del periodo de vigencia del contrato, el responsable técnico de la empresa adjudicataria junto con el coordinador del contrato, realizarán visita de inspección y comprobación del estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato. De no observarse ninguna incidencia, se levantará acta de conformidad, en caso contrario la empresa deberá subsanar las deficiencias técnicas o anomalías observadas.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no realizase las actividades antes descritas, FREMAP procederá a subsanar las deficiencias observadas, repercutiendo el coste sobre la última factura a emitir por la adjudicataria.

7. MODIFICACIONES PREVISTAS

Se contempla la posibilidad de realizar modificaciones, en el curso del contrato, derivadas de aumentos del siguiente concepto:

-Modificaciones en las instalaciones que supongan una ampliación de potencia de los equipos existentes.

En el supuesto que se produzca el concepto antes señalado, FREMAP comunicará al adjudicatario a partir de qué fecha se hacen efectivos estos cambios para que el adjudicatario gestione el mantenimiento contemplado con esta modificación.

Para el cálculo del Valor Estimado del contrato se ha tenido en cuenta, a efectos de modificaciones previstas, un porcentaje máximo calculado sobre el presupuesto para la duración inicial, si bien en fase de ejecución del importe correspondiente a las modificaciones previstas el porcentaje máximo se calculará sobre el precio inicial del contrato, esto es sobre el importe de adjudicación. Estas modificaciones previstas corresponden a un 20%.

8. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

8.1 Medios humanos

El adjudicatario deberá aportar los medios humanos suficientes para la correcta ejecución de la licitación. El personal responsable de este contrato serán de la plantilla de la empresa adjudicadora con categoría "Oficial Primero" o superior. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con los suficientes medios humanos en el supuesto de la aparición de varias necesidades en distintos SAIs.

El adjudicatario se compromete a nombrar un Gestor Técnico o equivalente como persona de contacto responsable del contrato a disposición de las necesidades de FREMAP, así como de entregar la documentación que se deriva del cumplimiento del presente contrato (Informes, Presupuestos..).

8.2 Medios materiales

Serán por cuenta del adjudicatario la totalidad de herramientas, equipos de medida, elementos elevadores, plataformas y utillaje necesario para llevar a cabo las actividades objeto del presente pliego (aunque esto suponga el tener que alquilar algunos de estos elementos, cuyo coste será a cargo de la empresa adjudicataria), dotándose al personal, de aquellas, que en función de su especialidad sean necesarias para una perfecta ejecución de los trabajos.

Como se ha dispuesto en este Pliego, en lo que respecta al mantenimiento correctivo (excluyendo la sustitución de baterías), el coste de todos los materiales necesarios para llevar a cabo estas tareas estará asumido al 100% por la empresa adjudicataria.

8.3 Organización y relaciones del personal

8.3.1 Organización del horario

El horario general para la ejecución del mantenimiento preventivo será de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 horas, pero para la ejecución del mantenimiento correctivo la empresa adjudicataria deberá contar con personal disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

Esta distribución horaria podrá modificarse por necesidades y naturaleza del servicio, siendo comunicadas dichas necesidades por parte de FREMAP con 7 días naturales de antelación.

La ejecución del trabajo del personal de la empresa adjudicataria será gestionada a través de partes de trabajos, cuyo modelo se encuentra en el **Anexo 3**, en el cual se medirá la hora de entrada junto con la hora de salida del operario y en el cual se detallará brevemente el trabajo realizado. Este parte de trabajo será firmado y sellado por el responsable del contrato, y ante la ausencia de éste por una persona habilitada para ello, como por parte de la/s persona/s que hayan realizado el mantenimiento (firma y sello de la empresa). Estos partes de trabajo se enviarán a FREMAP a principios del mes siguiente para su control y seguimiento.

8.3.2 Relaciones y obligaciones de carácter laboral

Será a exclusiva cuenta del adjudicatario el pago de las retribuciones del personal propio o subcontratado que emplee para la realización del objeto de esta licitación.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado y en alta a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todo el personal adscrito al servicio en las instalaciones deberá ir correctamente identificado mediante tarjeta, uniforme y los medios de protección necesarios.

Todos los gastos de carácter social, y los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta del adjudicatario.

En el supuesto de huelga laboral, el adjudicatario vendrá obligado a requerimiento del jefe de mantenimiento, y en el plazo y forma que la autoridad gubernativa determine, a designar las personas que han de cumplir los servicios mínimos dictados, deduciéndose del importe del contrato el coste económico de la huelga.

En ningún caso FREMAP resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas disciplinarias que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del presente contrato.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal de FREMAP.

En definitiva, el adjudicatario, es de quien depende única y exclusivamente todo el personal, y quien tendrá todos los derechos y deberes sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

9. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES Y GESTIÓN DE RESIDUOS

El adjudicatario deberá velar por el estricto cumplimiento de la normativa medioambiental vigente, así como aquella que se pudiera promulgar durante la duración del contrato, en relación al objeto de licitación, adoptando para ello las medidas necesarias para su cumplimiento.

En el supuesto de producirse cualquier incidente medioambiental causado por él, el adjudicatario responderá frente a las consecuencias que pudieran derivarse del mismo, liberando a FREMAP de cualquier responsabilidad y restaurando el entorno medioambiental alterado.

Para evitar cualquier incidencia de origen medioambiental, el adjudicatario deberá adoptar las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las referidas a evitar, emisiones contaminantes a la atmosfera, abandono de cualquier tipo de residuo, ruidos, teniéndose estos también cuenta a la hora del uso de maquinaria.

Si a pesar de lo señalado en el párrafo anterior tiene lugar, durante la ejecución de los trabajos, cualquier tipo de incidente medioambiental, este se comunicará inmediatamente a FREMAP, que podrá requerir al adjudicatario, incluso por escrito, la información al respecto que considere oportuna.

10. RECLAMACIONES

El adjudicatario deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada por FREMAP en relación a la calidad del servicio prestado, demoras en el arreglo de averías, facturas emitidas, etc. Estas reclamaciones deberán realizarse por canales unificados e integrados detallados más adelante, por el personal autorizado al efecto por FREMAP.

- **Gestión de Reclamaciones:**

El licitante debe definir y llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de cada reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada su resolución.

- **Tiempo de resolución:**

~~FREMAP establece como plazo máximo para la resolución, por el adjudicatario, ante reclamaciones presentadas por la Mutua, el siguiente:~~

- ✓ Si se refieren a aspectos del mantenimiento, (calidad, incumplimiento del plazo, daños ocasionados, etc.): 3 días.
- ✓ Si se refieren a aspectos administrativos (facturación, albaranes, etc.): 7 días.

- **Procedimiento de comunicación de reclamaciones:**

Una vez producida una incidencia FREMAP presentará al adjudicatario la reclamación por correo electrónico dirigido al Gestor Técnico asignado a la Mutua.

- ✓ Una vez recibida la reclamación, el adjudicatario enviará acuse de recibo a FREMAP.
- ✓ Antes del vencimiento del plazo máximo el adjudicatario deberá responder o informar a FREMAP del estado de la reclamación indicando, expresamente, las acciones y medios puestos en marcha para la solución de la incidencia motivo de la reclamación

Se entenderá que la incidencia motivo de la reclamación ha sido solucionada cuando exista conformidad expresa de FREMAP, sobre el restablecimiento del servicio en las condiciones normales (se incluyen en el servicio tanto los aspectos técnicos del servicio como los administrativos).

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPI's derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde existan riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización. El encargado de cada turno, será el responsable de vigilar por la utilización de los mismos de manera correcta.

Cualquier equipo de trabajo de la empresa de mantenimiento dispondrá de la declaración de conformidad y marcado CE o se ajustará a los requisitos del **"Anexo I Del RD 1215/1997, de 18 de Julio, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo"** si es de fecha anterior su comercialización, siendo obligación de la adjudicataria revisarlos periódicamente de manera que durante la vigencia del contrato los mismos cumplan con la legislación vigente.

Todo el personal de mantenimiento, por su puesto de trabajo y cualificación, pertenece al equipo de primera intervención contra incendios. Por ello se le pedirá su intervención en caso de que fuese necesario, además de participar todo el personal tanto en las reuniones como ejercicios de simulacro que se realicen.

En el momento de inicio de actividades en las instalaciones de FREMAP, la empresa adjudicataria recibirá las **Normas de prevención para empresas externas**, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse en la misma.

12. ANEXOS

A continuación se enumeran los anexos correspondientes al presente documento ubicados dentro del documento ANEXOS.ZIP, subcarpeta ANEXOS TÉCNICOS:

- ANEXO 1: Relación de los SAIs objeto del presente contrato.
- ANEXO 2: Tareas de Mantenimiento Preventivo objeto del Contrato.
- ANEXO 3: Modelo del Parte de Trabajo.

